

# Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad



Julio de 2010

## PRESENTACIÓN

La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es una iniciativa surgida y negociada desde 2007 con el Gobierno del Distrito Federal por diversas organizaciones del movimiento urbano popular.

En octubre del mismo año, por acuerdo con el Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, se llevó a cabo una reunión con titulares de diferentes Secretarías del Gobierno de la Ciudad para presentar los fundamentos estratégicos de la Carta, sus antecedentes y los primeros pasos para formularla.

En el marco del Foro Social Mundial - Capítulo México, realizado en el Zócalo capitalino a finales de enero de 2008, se instaló una mesa urbana durante tres días en torno al Derecho a la Ciudad, hecho que da inicio al debate público sobre el tema.

En el mes de abril del mismo año se conforma el Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, inicialmente integrado por el Movimiento Urbano Popular de la Convención Nacional Democrática, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, la Coalición Internacional para el Hábitat–América Latina y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; posteriormente se incorporan el Espacio de Coordinación de Organizaciones Civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Procuraduría Social del Distrito Federal.

Una de las primeras tareas del Comité Promotor fue convocar en el mes de julio de 2008 a un acto público en el Ex Templo de Corpus Christi. Este acto tuvo como objetivo abrir el proceso de formulación y consulta de los contenidos para ser incluidos en la Carta. El 1º de diciembre de ese mismo año se realizó el “Primer Foro hacia la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad”, que convocó a miembros de organizaciones civiles y sociales, académicos, funcionarios y otros actores interesados y comprometidos con la temática urbana, quienes hicieron aportaciones a cada uno de los seis fundamentos estratégicos que articulan los contenidos de la Carta.

Meses más tarde, en el marco del Día Mundial de los Derechos Humanos, el Comité Promotor instaló una carpa temática en la Feria de Derechos Humanos realizada en el Zócalo de la Ciudad donde se llevaron a cabo diferentes actividades lúdicas con niños, jóvenes y adultos.

Con el material recogido y las aportaciones de los miembros del Comité Promotor se inició la integración de la Carta, teniendo como principales referentes la *Carta Mundial por el Derecho la Ciudad* y los resultados y propuestas de la Primera Asamblea Mundial de Pobladores, realizada en la Ciudad de México en el 2000.

En febrero de 2009 se realizó un segundo acto público en el Teatro de la Ciudad para dar a conocer el proceso de integración de la Carta e invitar a los diferentes sectores a participar en su formulación. Un integrante del Comité Promotor expuso la situación de la Ciudad, los propósitos y orientaciones de la Carta, así como la importancia de que este instrumento contribuya a otros procesos esperados como la reforma política y la formulación de la

Constitución del Distrito Federal, entre otros. Por su parte, el Jefe de Gobierno destacó el valor estratégico de este proceso para que “la ciudad que soñamos pueda ser una realidad”.

Cerca de tres mil personas participaron en al menos uno de estos tres encuentros. Respecto al trabajo sustantivo, el Comité Promotor realizó, a partir de junio de 2008, más de treinta reuniones de coordinación, discusión, sistematización y redacción de los contenidos, así como el seguimiento y evaluación del proceso de la Carta.

En ese marco, el Comité Promotor elaboró el cuadernillo *Por nuestro derecho a la ciudad*, que integra textos relevantes para la difusión y análisis del tema. Se cuenta además con un blog, un tríptico y un video que contribuyen a difundir más ampliamente los contenidos y debates en torno al Derecho a la Ciudad y el proceso conducente a su reconocimiento e implementación en la Ciudad de México.

Miembros del Comité Promotor participaron en conferencias, cursos, talleres y programas de radio para socializar el tema, provocar la reflexión, recoger críticas y aportaciones a la Carta. Uno de los resultados de estas actividades fue la realización de un concurso de pintura infantil sobre *La ciudad que queremos*, impulsado en la Delegación Azcapotzalco por una de las organizaciones sociales participantes en la promoción de la Carta.

El 28 de septiembre de 2009 se entregó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el “Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad” y se inició la difusión del folleto respectivo para ampliar su conocimiento y acompañar un nuevo período de aportaciones al texto.

En diciembre de ese mismo año, en ocasión de la octava Feria de los Derechos Humanos de la Ciudad de México, se instaló una carpa en el Zócalo capitalino en la que se recogieron nuevas contribuciones y sugerencias de las personas asistentes.

Para la formulación de los contenidos de la Carta se sistematizaron las aportaciones de los diversos actores, trabajo que se apoyó y complementó con el examen de otros documentos consultados, entre los que destacan: el *Diagnóstico (2008)* y el *Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal (2009)*, el *Programa Ciudad Educadora y del Conocimiento (2008)*, aportaciones del Consejo para el Desarrollo Urbano Sustentable de la Ciudad de México, la consulta “*La policía que queremos*” (2008), y varios textos internacionales en torno al Derecho a la Ciudad, tales como la Carta Mundial por el Derecho a la Ciudad, los debates que se han dado en torno a ella, instrumentos sobre derechos humanos en la ciudad vigentes en varios países, declaraciones relevantes y documentos conceptuales de varios autores.

En marzo de 2010, durante el V Foro Urbano Mundial convocado por Hábitat-Naciones Unidas y el Ministerio de las Ciudades de Brasil, se presentó el Proyecto de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad, para comentar su proceso de construcción colectiva, así como su fundamentación y contenidos conceptuales.

La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad es fruto de este amplio proceso que, con su firma, abrirá una nueva etapa orientada a garantizar el reconocimiento legal y la implementación de este nuevo derecho humano.

Agradecemos la participación de todas las personas y organizaciones que han hecho aportaciones a esta iniciativa ciudadana y el respaldo que el Gobierno de la Ciudad de México le ha dado para concretarla, como un paso trascendente en la consolidación de la ciudad que soñamos y queremos construir.

*Comité Promotor de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad*  
Julio de 2010

## **CARTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DERECHO A LA CIUDAD**

### ***PREÁMBULO***

El alto potencial de desarrollo humano que caracteriza la vida en las ciudades en tanto espacios de encuentro, intercambio y complementación, de enorme diversidad económica, ambiental y política, de concentración importante de las actividades de producción, servicio, distribución y formación se ve hoy enfrentado a múltiples y complejos procesos que plantean grandes desafíos y problemas a la convivencia social.

Las ciudades están lejos de ofrecer condiciones y oportunidades equitativas a sus habitantes. La población urbana, en su mayoría, está privada o limitada –en virtud de sus características económicas, sociales, culturales, étnicas, de género y edad- para satisfacer sus más elementales necesidades y derechos.

Ante estos desafíos, un conjunto de redes internacionales, organizaciones sociales y no gubernamentales, gremiales y académicas han estado debatiendo y promoviendo a nivel mundial el reconocimiento y adopción del Derecho a la Ciudad como un nuevo derecho humano colectivo.

Asimismo, han discutido y asumido el desafío de construir un modelo sustentable de sociedad y vida urbana basado en los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social y fundamentado en el respeto a las diferentes culturas urbanas y el equilibrio entre lo urbano y lo rural.

En forma paralela a estas iniciativas de la sociedad civil, algunos gobiernos, tanto a nivel regional como nacional y local, han estado generando instrumentos jurídicos que buscan normar los derechos humanos en el contexto urbano. Destacan, entre los más avanzados a nivel internacional, la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad (2000), firmada hasta ahora por más de 400 ciudades; el Estatuto de la Ciudad de Brasil (2001) y, a escala local, la Carta de Derechos y Responsabilidades de Montreal (2006).

En la Ciudad de México, organizaciones sociales vinculadas al movimiento urbano popular, organizaciones civiles que trabajan en el campo de los derechos humanos y el hábitat, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y el Gobierno del Distrito Federal han estado al tanto de estos procesos y conjuntaron esfuerzos para promover la formulación y suscripción de la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad.

Esta Carta se orienta a enfrentar las causas y manifestaciones de la exclusión: económicas, sociales, territoriales, culturales, políticas y psicológicas. Se plantea como respuesta social, contrapunto a la ciudad-mercancía y como expresión del interés colectivo.

Se trata de un abordaje complejo que exige articular los derechos humanos en su concepción integral (derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales) con la democracia en sus diversas dimensiones (representativa, distributiva y participativa). La construcción de la democracia, en su sentido más profundo, pasa por la superación de la pobreza, la desigualdad, la exclusión y la injusticia, ya que no hay ciudad ni democracia sin ciudadanos, ni ciudadanos sin el pleno ejercicio de sus derechos, individuales y colectivos.

La formulación de esta Carta persigue los siguientes objetivos:

- Contribuir a la construcción de una ciudad incluyente, habitable, justa, democrática, sustentable y disfrutable.
- Contribuir a impulsar procesos de organización social, fortalecimiento del tejido social y construcción de ciudadanía activa y responsable.
- Contribuir a la construcción de una economía urbana equitativa, incluyente y solidaria que garantice la inserción productiva y el fortalecimiento económico de los sectores populares.

El Derecho a la Ciudad, de acuerdo con estos objetivos, puede coadyuvar al fortalecimiento social, económico, democrático y político de la población, así como al ordenamiento y manejo territorial sustentables.

Implica también la construcción de un equilibrio dinámico y crítico entre la sociedad civil organizada y las instituciones del Estado, mediante el fortalecimiento de las capacidades organizativas, productivas y de gestión de las organizaciones sociales y civiles, y la apertura democrática de espacios de concertación, planeación, control y acción que promuevan y apoyen su participación corresponsable al más alto nivel posible.

La Ciudad de México es un espacio de gran riqueza y diversidad económica, ambiental, política y social en el que, desde la instauración de los gobiernos democráticos en 1997, se constata un proceso de mitigación de los niveles de pobreza y exclusión, y se contribuye a fortalecer la toma de conciencia sobre la importancia del ambiente para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Con el paso al nuevo milenio, las políticas públicas en la Ciudad de México retoman explícitamente los aportes ciudadanos y de luchas sociales, a los que se debe en gran

medida el fortalecimiento de los procesos de participación y el propio gobierno democrático. Logros todos que hoy encauzan el rumbo que habrá de seguir la ciudad en el futuro.

En la actualidad, la Ciudad de México es un espacio fértil donde movimientos populares, organizaciones civiles, instituciones académicas, asociaciones profesionales, foros y redes nacionales e internacionales de la sociedad civil presentan y desarrollan sus iniciativas para la construcción de una ciudad justa, democrática, humana y sustentable.

Con la intención de responder a las necesidades de las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad representa un instrumento dirigido a fortalecer las reivindicaciones y luchas sociales. Aspira a constituirse en una iniciativa capaz de articular los esfuerzos de todos los actores –públicos, sociales y privados– interesados en otorgar vigencia y efectividad a este nuevo derecho humano.

La Carta por el Derecho a la Ciudad concibe este derecho en un sentido amplio: no se limita a reivindicar los derechos humanos en un territorio sino que implica obligaciones de la autoridad y responsabilidades de la población en la gestión, producción y desarrollo de la ciudad.

Reconoce y promueve el derecho de todas las personas y organizaciones de la sociedad civil a participar activamente y al más alto nivel posible en la determinación de las políticas públicas, con el fin de hacer efectivas las obligaciones de los tres órganos locales de gobierno de respetar, proteger y garantizar todos los derechos humanos hoy reconocidos, y los derechos emergentes que por el desarrollo mismo de la vida, en el ámbito de la ciudad y su entorno, sea indispensable promover, reconocer y regular a futuro.

Los derechos humanos son inherentes a la naturaleza humana; sin su disfrute no es posible vivir con la dignidad que corresponde a toda persona y comunidad por igual, por lo que son fundamentales y necesarios para asegurar la existencia individual y el bienestar colectivo.

Los derechos humanos, en razón de su universalidad, corresponden a todas las personas, característica que comparte el Derecho a la Ciudad. En consecuencia, la presente Carta está dirigida a hacer posible que la Ciudad sea de todas las personas que la habitan e incluso reconoce derechos exigibles por quienes la transitan o visitan, sea por razones recreativas, familiares o de trabajo. Para lograrlo, la Carta prioriza las acciones y compromisos orientados a superar las situaciones de marginalidad, exclusión y discriminación que impiden concretar esos propósitos.

En tanto construcción de la comunidad culturalmente diversa que la produce y la vive por ser un espacio que pertenece a todos sus habitantes, la ciudad es reconocida en la Carta como derecho humano colectivo, a diferencia de instrumentos vigentes en otras ciudades que se limitan a promover el ejercicio y satisfacción individualizada de los derechos humanos.

Al hacerlo se tomó en cuenta la evolución reciente hacia el reconocimiento de los derechos humanos colectivos y difusos (que pertenecen a un grupo indeterminado de personas), como los que se asignan a los pueblos indígenas, en donde la igualdad del derecho de las colectividades resulta necesaria para el ejercicio de las libertades y derechos individuales. De ahí surge la visión que se plantea en la presente Carta, al concebir a la ciudad como un sistema complejo y al Derecho a la Ciudad como un derecho de carácter colectivo. También a la necesidad de superar la visión y la atención sectorial y desarticulada de los problemas en la ciudad, para enfrentar situaciones que afectan por igual a todos sus habitantes y visitantes, como la contaminación, el deterioro ambiental, la violencia, el tránsito vehicular y la segregación urbana.

Éste es el sentido de los fundamentos estratégicos que ordenan en la Carta las aspiraciones de quienes viven la Ciudad de México: la función social de la ciudad y de la propiedad, la gestión participativa y la producción democrática de la ciudad, el manejo sustentable y responsable de sus bienes y el disfrute mismo de la ciudad, ninguno de ellos limitado a un solo sector, disciplina o especialidad.

Dentro de esta perspectiva, el Derecho a la Ciudad no persigue solamente la construcción de condiciones para que todos, mujeres y hombres, accedan a los bienes, servicios y oportunidades existentes en la ciudad, sin discriminación, exclusión o segregación alguna, sino que también perfila la ciudad que deseamos y queremos construir para las futuras generaciones. Así, la Carta recoge las aspiraciones de quienes la piensan y de quienes cotidianamente luchan por mejorarla y transformarla y se constituye, en consecuencia, en guía para la acción.

La elaboración de la Carta por el Derecho a la Ciudad fue un proceso nutrido por las propuestas e iniciativas de diversos actores que influyen en el rumbo de la Ciudad de México. Su desarrollo e inmediata implementación colocan a los habitantes del Distrito Federal a la vanguardia en la promoción de los derechos humanos existentes y en el reconocimiento de nuevos derechos emergentes, con la participación articulada de la sociedad civil organizada, organismos autónomos e instancias gubernamentales.

La Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad pretende poner énfasis en las aspiraciones y necesidades ciudadanas ante un mundo en constante cambio y movimiento; y establece los compromisos de los diversos actores para atenderlas. Para ser respetada, la Carta se fundamenta en la viabilidad de sus propuestas y el consenso y exigibilidad que se va construyendo en torno a las mismas.

## *CAPITULO PRIMERO* **DISPOSICIONES GENERALES**

### **1. Definiciones y caracterización del Derecho a la Ciudad**

#### **1.1 Definición del Derecho a la Ciudad**

El Derecho a la Ciudad es el usufructo equitativo de las ciudades dentro de los principios de sustentabilidad, democracia, equidad y justicia social. Es un derecho colectivo de los habitantes de las ciudades, que les confiere legitimidad de acción y de organización, basado en el respeto a sus diferencias, expresiones y prácticas culturales, con el objetivo de alcanzar el pleno ejercicio del derecho a la libre autodeterminación y a un nivel de vida adecuado. El Derecho a la Ciudad es interdependiente de todos los derechos humanos internacionalmente reconocidos, concebidos integralmente, e incluye, por tanto, todos los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales reglamentados en los tratados internacionales de derechos humanos.

#### **1.2 Sujetos de derechos y obligaciones de los órganos locales de gobierno**

Sujetos de derechos: las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal, sin discriminación. La titularidad se ejerce de manera individual o colectiva.

Sujetos obligados: autoridades y servidores públicos del Distrito Federal.

Corresponsables de promover y hacer efectivos los derechos y lineamientos para su implementación contenidos en el capítulo segundo de esta Carta: organizaciones sociales, organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas, sector privado y habitantes.

#### **1.3 Ámbito territorial: Delegaciones del D.F. en sus áreas urbanas y rurales**

La Ciudad de México está constituida por 16 Delegaciones, las cuales representan una diversidad de expresiones políticas, sociales y culturales. En ellas conviven diversas formas de vida urbana y rural que se expresan en múltiples formas de participación.

El territorio urbano y rural de la Ciudad constituye el espacio y lugar de ejercicio y cumplimiento de los derechos individuales y colectivos como forma de asegurar la distribución y el disfrute equitativo, universal, justo, democrático y sustentable de los recursos, riquezas, servicios, bienes y oportunidades que brinda la ciudad.

Las Delegaciones políticas juegan un papel fundamental en el desarrollo económico, político, social y cultural de la Ciudad de México. En ese sentido, son actores fundamentales para el ejercicio pleno del Derecho a la Ciudad.



El Gobierno de la Ciudad y los Gobiernos de las Delegaciones políticas del Distrito Federal son responsables, en coordinación con la sociedad civil, de conducir el desarrollo de la Ciudad de México a nuevos horizontes de equidad y bienestar.

Ello debe inspirarse en un proyecto político que garantice la construcción de una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantenga un ritmo de crecimiento económico sostenible, donde cada uno de los miembros de la comunidad tenga las oportunidades de hacer efectiva una vida digna.

Con base en ese propósito, la Ciudad de México se encamina hacia la realización de una reforma política que garantice los derechos de sus ciudadanos y fortalezca las Delegaciones como entidades autónomas, corresponsables de garantizar el desarrollo y el cumplimiento de derechos en la ciudad.

El impulso de la reforma política y el cambio del estatus legal de la Ciudad de México son estrategias indispensables, tanto para defender los derechos políticos de sus habitantes como para dotar al Gobierno y a las Delegaciones políticas de las facultades suficientes para atender las necesidades ciudadanas. Mediante la reforma política y la búsqueda de un trato fiscal equitativo se incrementará la capacidad de planeación social, económica y financiera de las delegaciones.

Así también, se incrementarán las capacidades de coordinación metropolitana para atender mejor las necesidades de la ciudadanía, promover un desarrollo sustentable de largo plazo y garantizar el ejercicio de los derechos en la ciudad.

#### **1.4 Marco jurídico internacional de referencia**

Si bien el derecho a la ciudad no se menciona explícitamente en los instrumentos de derechos humanos actuales, éstos se consideran el marco jurídico de referencia y sustento del Derecho a la Ciudad. Cabe señalar que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos firmados y ratificados por México, de acuerdo al artículo 133 de la Constitución, son Ley Suprema de la Unión. En particular se pueden destacar los siguientes:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y todas las observaciones generales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos, uno relativo a la Venta de niños, la Prostitución Infantil y la Pornografía Infantil, y el otro relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados.
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.
- Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Adicionalmente, los informes y recomendaciones a México emitidas por los Relatores Especiales y Comités de derechos humanos de la ONU y los respectivos del Sistema Interamericano.

### **1.5 Características inherentes a los derechos humanos que se aplican al Derecho a la Ciudad**

El derecho a la ciudad contempla las características generales de los derechos humanos:

- Universalidad: corresponden a todas las personas.
- Indivisibilidad: no pueden fraccionarse ni dividirse.
- Integralidad: todos los derechos son importantes por lo que no pueden jerarquizarse.
- Interdependencia: todos los derechos están estrechamente unidos; la satisfacción de uno depende del cumplimiento que se dé a los otros.
- Inalienabilidad: no se pueden perder ni intercambiar.
- Progresividad (no regresividad) en su satisfacción, aplicable a los derechos económicos, sociales y culturales; alude a los esfuerzos necesarios para garantizar una vida digna para todas las personas.

### **1.6 Principios rectores del Derecho a la Ciudad**

Todas las personas tienen derecho a la ciudad, en conformidad con los siguientes principios rectores de los derechos humanos:

- Libre determinación o autodeterminación. Este principio alude al derecho que tienen todos los pueblos a establecer libremente su condición política y su desarrollo social, económico y cultural. Está consagrado en el primer artículo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales porque su realización es una condición esencial para la garantía efectiva y la observancia o cumplimiento de los derechos humanos y para la promoción y fortalecimiento de esos derechos.
- No discriminación. Es un principio básico que establece el pleno goce de todos los derechos por todas las personas, independientemente de su origen étnico o social, la nacionalidad o el lugar de origen, el color o cualquier otra característica genética, el sexo, la lengua, la religión, la condición social o económica, la edad, la discapacidad, las condiciones de salud, la apariencia física, la orientación o preferencia sexual, la identidad de género, el estado civil, la ocupación o actividad, o cualquier otra.
- Igualdad. Constituye uno de los principios básicos que señala que todas las personas tienen los mismos derechos humanos, inherentes a su dignidad. Es un criterio de justicia, no de semejanza; de respeto a la diversidad y pluralidad, en base a las mismas oportunidades y trato.
- Equidad de género. Se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- Equidad social. Implica la superación de toda forma de desigualdad, exclusión o subordinación social basada en los roles de género, edad, situación económica, características físicas, pertenencia étnica, preferencia sexual, origen nacional, práctica religiosa o cualquier otra.
- Atención prioritaria a personas y colectivos en situación de discriminación. Corresponde al principio de justicia distributiva por el cual se evoca la distribución equitativa y sin discriminación de los bienes, recursos, servicios y oportunidades por parte de la autoridad a grupos que estén en condición de pobreza, exclusión y desigualdad social.
- Solidaridad y cooperación entre los pueblos. Describe una forma de relación activa y positiva entre las personas y las colectividades, a la vez que constituye un principio de convivencia que posibilita compartir herramientas, experiencias, capacidades y medios materiales.
- Participación. La participación concebida como ciudadana se relaciona estrechamente con la democracia participativa y directa. Contempla y propone los mecanismos para que la población tenga acceso a las decisiones y a la formulación y seguimiento de políticas públicas de manera autónoma e independiente, sin necesidad de formar parte del gobierno o de un partido político.

- Transparencia y rendición de cuentas. Se refiere a la obligación de las instituciones públicas, empresas, grupos y organizaciones sociales y civiles que reciban recursos públicos de brindar información real, práctica y de interés público, correspondiendo al derecho de acceso a la información. La rendición de cuentas constituye el deber de los actores públicos de sujetarse al escrutinio de la población.
- Corresponsabilidad. Implica impulsar una concepción democrática y participativa que garantice formas de concertación entre los múltiples actores involucrados en la problemática social. Se expresa en trabajar en forma concertada gobierno-ciudadanía de modo que las estrategias surjan de prácticas consensuadas y asumidas por las partes involucradas.
- Justicia distributiva. Obligación de la autoridad de aplicar de manera equitativa los programas sociales, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión y desigualdad social.

*CAPÍTULO SEGUNDO*  
**FUNDAMENTOS ESTRATÉGICOS Y CONTENIDOS DEL DERECHO A LA  
CIUDAD**

**2. Fundamentos estratégicos del derecho a la ciudad**

La aplicación de los principios rectores y de los fundamentos estratégicos de la Carta de la Ciudad de México implica que los derechos enfatizan su carácter indivisible e interdependiente.

**Ejercicio pleno de los derechos humanos en la ciudad**

*Por una ciudad de derechos humanos*

Es la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna, asegurando la dignidad y el bienestar colectivo, en condiciones de igualdad, equidad y justicia. Todas las personas tienen el derecho a encontrar en la ciudad las condiciones necesarias para el ejercicio de sus derechos políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales, asumiendo el deber de la solidaridad.

Su objetivo es generar condiciones para el desarrollo de una vida digna y de calidad para todas las personas en la ciudad, tanto en lo individual como en lo colectivo.

**Función social de la ciudad, de la tierra y de la propiedad**

*Por una ciudad para todos: incluyente, solidaria, equitativa*

Se refiere principalmente a la distribución y la regulación del uso del territorio y el usufructo equitativo de los bienes, servicios y oportunidades que la ciudad ofrece, priorizando el interés público definido colectivamente.

Su objetivo consiste en garantizar el derecho de todas las personas a un lugar seguro donde vivir en paz y con dignidad mediante la generación de instrumentos para el abatimiento y espacios participativos para el control de la especulación, la segregación urbana, la exclusión y los desalojos y desplazamientos forzados.

**Gestión democrática de la ciudad**

*Por una ciudad políticamente participativa y socialmente corresponsable*

Implica la participación ciudadana en todos los espacios y hasta el más alto nivel posible (decisión, control, cogestión) en la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, la planeación, presupuestación y control de los procesos urbanos.

Sus objetivos son el fortalecimiento de la democracia mediante la creación de espacios y mecanismos de decisión y gestión democrática directa y el desarrollo de programas participativos de planeación, seguimiento y evaluación de la gestión pública urbana.

### **Producción democrática de la ciudad y en la ciudad**

*Por una ciudad socialmente productiva*

Busca rescatar y fortalecer la capacidad productiva de sus habitantes, en especial de los sectores populares, fomentando la producción social del hábitat y el desarrollo de actividades económicas solidarias capaces de consolidar un hábitat productivo.

Sus objetivos son viabilizar el derecho de todas las personas a participar en la producción del hábitat y garantizar la inserción productiva de todas las personas, en especial las y los jóvenes, en la economía urbana.

### **Manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno**

*Por una ciudad viable y ambientalmente sustentable*

Persigue el uso socialmente responsable de los bienes y el disfrute por parte de todas las personas, comunidades y pueblos de un ambiente sano que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones.

Su objetivo es garantizar mejores condiciones ambientales y que el desarrollo urbano no se realice a costa de las zonas rurales, de áreas de reserva ecológica, de otras ciudades y de las futuras generaciones.

### **Disfrute democrático y equitativo de la ciudad**

*Por una ciudad abierta, libre, crítica y lúdica*

Busca el fortalecimiento de la convivencia social y el rescate, ampliación y mejoramiento de los espacios públicos.

Su objetivo es rescatar y fortalecer la función cultural, lúdica y recreativa del espacio público y el respeto y fortalecimiento de la diversidad cultural en la ciudad.

## **3. Derechos y lineamientos para su implementación**

Si bien la Carta de la Ciudad de México por el Derecho a la Ciudad subraya la integralidad e interdependencia de los derechos humanos, enfatiza algunos derechos que contribuyen más directamente a construir una ciudad incluyente, democrática, sostenible, productiva, educadora, y habitable (segura, saludable, convivencial y culturalmente diversa).

En la Carta se destacan algunos derechos humanos reconocidos internacionalmente y otros derechos emergentes que tienen relevancia para el ejercicio del Derecho a la Ciudad.

La ciudad que perfilan las luchas, sueños, experiencias y reflexiones de los habitantes de la Ciudad de México se estructura en torno a dos ejes rectores:

- El ejercicio pleno de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones que de ellos se derivan (primera columna de la matriz);
- La democratización de todos los procesos que conforman y buscan concretar en forma corresponsable (gobierno-sociedad) el derecho colectivo a la ciudad (primer renglón de la matriz).

Ambos ejes enmarcan la matriz que integra los lineamientos para la implementación de las obligaciones de las entidades públicas y de la acción social corresponsable. Éstos se ordenan a partir de las aspiraciones que perfilan la ciudad que queremos (renglones de la matriz): ciudad democrática, incluyente, sostenible, etc. Cada una de ellas, al cruzarse con los fundamentos estratégicos de la Carta (columnas de la matriz) genera una serie de lineamientos y recomendaciones para la acción.

Así, la intersección de cualquiera de las aspiraciones con el primer fundamento estratégico (ejercicio pleno de los derechos humanos) traduce los diversos temas que definen la ciudad que queremos en derechos -reconocidos y emergentes-. Los cruces con los demás fundamentos expresan las obligaciones y responsabilidades que deberán traducirse en políticas, instrumentos (jurídicos, financieros, administrativos, fiscales y de fomento), programas y actividades específicas, e implican la interacción entre la sociedad y los poderes públicos.

Algunos cruces son estratégicos, en tanto que otros son de apoyo indispensable y, otros más, complementarios, pero todos, al fin, son necesarios para actuar sobre la integralidad del Derecho a la Ciudad.

Cada cruce, pese a su estrecha relación con otros temas del renglón y la columna que lo definen, tiene matices específicos que lo caracterizan, lo que ayuda a sistematizar las complejas interrelaciones que caracterizan el Derecho a la Ciudad.




La matriz expresa gráficamente estos conceptos y el orden en que se presentan en la Carta los lineamientos para la implementación de los derechos y obligaciones que le dan contenido operativo.

La Carta enfatiza de esta forma las interrelaciones que se dan en la planeación, producción y gestión de la ciudad, evitándose con ello el abordaje sectorial de los problemas que impide visualizar la ciudad en su integralidad compleja.

Para evitar repeticiones y compactar el texto, siguiendo el criterio del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, se entiende por población en situación de discriminación a personas o grupos que sufren marginación, segregación o exclusión por

causa de su origen, género, cultura, edad, condición física, orientaciones religiosas, políticas y sexuales, o por las condiciones económicas y de vida que enfrentan.

Incluye parte importante de niñas, niños, jóvenes, mujeres y personas adultas mayores; indígenas, migrantes, poblaciones callejeras y personas privadas de su libertad; personas con discapacidad; a la comunidad lesbiana, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersex, entre otros.

<b>EL DERECHO A LA CIUDAD:: UN DERECHO COLECTIVO Y COMPLEJO</b>							
<b>La Ciudad que Queremos</b> <small>(Asamblea Mundial de Pobladores)</small>		<b>Fundamentos Estratégicos del Derecho a la Ciudad</b>					
		<b>Ejercicio pleno de los derechos humanos</b>	<b>Función social de la ciudad y la propiedad</b>	<b>Gestión democrática de la ciudad</b>	<b>Producción democrática de la ciudad y en la ciudad</b>	<b>Manejo sustentable y responsable de los bienes</b>	<b>Disfrute democrático y equitativo de la ciudad</b>
<b>3.1 Ciudad Democrática</b>		<b>3.1.1</b>	<b>3.1.2</b>	<b>3.1.3</b>	<b>3.1.4</b>	<b>3.1.5</b>	<b>3.1.6</b>
<b>3.2 Ciudad Incluyente</b>		<b>3.2.1</b>	<b>3.2.2</b>	<b>3.2.3</b>	<b>3.2.4</b>	<b>3.2.5</b>	<b>3.2.6</b>
<b>3.3 Ciudad Sostenible</b>		<b>3.3.1</b>	<b>3.3.2</b>	<b>3.3.3</b>	<b>3.3.4</b>	<b>3.3.5</b>	<b>3.3.6</b>
<b>3.4 Ciudad Productiva</b>		<b>3.4.1</b>	<b>3.4.2</b>	<b>3.4.3</b>	<b>3.4.4</b>	<b>3.4.5</b>	<b>3.4.6</b>
<b>3.5 Ciudad Educadora</b>		<b>3.5.1</b>	<b>3.5.2</b>	<b>3.5.3</b>	<b>3.5.4</b>	<b>3.5.5</b>	<b>3.5.6</b>
<b>Ciudad habitable</b>	<b>3.6 Segura (Desastres)</b>	<b>3.6.1</b>	<b>3.6.2</b>	<b>3.6.3</b>	<b>3.6.4</b>	<b>3.6.5</b>	<b>3.6.6</b>
	<b>3.7 Segura (Violencia)</b>	<b>3.7.1</b>	<b>3.7.2</b>	<b>3.7.3</b>	<b>3.7.4</b>	<b>3.7.5</b>	<b>3.7.6</b>
	<b>3.8 Saludable</b>	<b>3.8.1</b>	<b>3.8.2</b>	<b>3.8.3</b>	<b>3.8.4</b>	<b>3.8.5</b>	<b>3.8.6</b>
	<b>3.9 Convivencial y Culturalmente Diversa</b>	<b>3.9.1</b>	<b>3.9.2</b>	<b>3.9.3</b>	<b>3.9.4</b>	<b>3.9.5</b>	<b>3.9.6</b>
 <b>Estratégico</b>	<b>Apoyo imprescindible</b>	Ciudad de derechos	Ciudad para todos	Ciudad políticamente participativa	Ciudad socialmente productiva	Ciudad viable y saludable	Ciudad abierta, libre y lúdica
 <b>Complementario</b>		<b>Las metas esperadas</b>					

### 3.1 Ciudad democrática

3.1.1 Para consolidar una ciudad democrática todas las personas tienen los siguientes derechos:

- Derecho a la libre determinación.
- Derecho a la libertad de opinión y expresión.



- Derecho a la libertad de reunión y asociación pacíficas.
- Derecho a la manifestación.
- Derecho a la libertad de elección y no discriminación respecto a la educación, la cultura, los lugares de residencia, entre otros.
- Derecho de acceso a la justicia, relativa tanto a derechos individuales como colectivos.
- Derecho a participar en la toma de decisiones en los asuntos públicos, incluyendo a poblaciones en situación de discriminación.
- Derecho al acceso, investigación y difusión de la información pública.

### 3.1.2 Para democratizar la función social de la ciudad y la propiedad se debe:

- Fortalecer la participación social de todas las personas en el diseño, seguimiento y evaluación de la política urbana.
- Generar una política social de crédito o cofinanciamiento, ahorro y subsidio para el acceso al suelo y la vivienda.
- Generar mecanismos de contraloría social que garanticen el acceso democrático al suelo urbano y la propiedad, y la gestión adecuada del catastro y registros públicos de la propiedad.
- Promulgar la legislación adecuada y establecer mecanismos y sanciones destinados a garantizar el pleno aprovechamiento social y no lucrativo del suelo urbano y de los inmuebles públicos y privados no edificados, no utilizados, subutilizados o no ocupados.
- Establecer nuevas formas de legalización (leyes y programas) de la tenencia del suelo que no se limiten a la propiedad privada individual, respeten otras modalidades como el arrendamiento, la propiedad colectiva, comunitaria y familiar, y los derechos de superficie, uso o posesión y otorguen igualdad de condiciones para su ejercicio.

### 3.1.3 Para garantizar una gestión democrática en la ciudad se debe:

- Generar una política de participación ciudadana y abrir cauces y espacios institucionalizados para la participación amplia, directa, equitativa, democrática al más alto nivel posible de la ciudadanía en el proceso de planificación, elaboración, aprobación, gestión y evaluación de políticas y presupuestos públicos.
- Abrir espacios de consulta y participación a grupos en situación de discriminación.
- Garantizar el funcionamiento de órganos colegiados, audiencias, conferencias, consultas y debates públicos, así como permitir y reconocer los procesos y la iniciativa popular en la proposición de proyectos de ley y de planes de desarrollo.
- Generar instrumentos y mecanismos jurídicos y administrativos que permitan elegir y controlar mejor a nuestros representantes, tales como la revocación del mandato y la rendición de cuentas.
- Garantizar información con lenguaje sencillo y mecanismos de consulta pública respecto a:
  - Monitoreo y evaluación de planes y programas.
  - Macroproyectos que pueden impactar la calidad de vida y la permanencia de la población en el lugar que habita.

- Disponibilidad de exenciones, estímulos y financiamientos a las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil.
- Asuntos públicos relativos a la vida social, académica, cultural y política de la ciudad.
- Acceso a las tecnologías de la información.

3.1.4 Para democratizar la producción del hábitat en la ciudad se debe:

- Dar sustento legal y garantizar la construcción de un sistema específico y coherente de instrumentos de apoyo a la producción social del hábitat: jurídicos, financieros, administrativos, programáticos, fiscales y de fomento (formativos, socio-organizativos, tecnológicos).
- Establecer mecanismos institucionales y desarrollar los instrumentos necesarios para apoyar las diversas modalidades de producción social del hábitat y la vivienda, con especial atención a los procesos autogestionarios, tanto individuales y familiares como colectivos y organizados.
- Facilitar el acceso a la información para toda persona y grupo organizado, sobre la disponibilidad y ubicación de suelo adecuado, los programas habitacionales que se desarrollan en la ciudad y los instrumentos de apoyo disponibles.
- Promover una participación efectiva de todas las personas en la configuración de su hábitat.

3.1.5 Para democratizar el manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos en la ciudad se debe:

- Desarrollar una planeación, regulación y gestión urbano-ambiental participativa que garantice la protección del patrimonio natural, histórico, arquitectónico, cultural y artístico.
- Desarrollar programas de mejoramiento barrial con base en proyectos participativos de protección del ambiente, prevención y mitigación de riesgos.
- Crear instancias para el manejo corresponsable de las áreas de reserva y protección ecológica y hacer cumplir la legislación para la protección del suelo de conservación y áreas naturales protegidas en la Ciudad de México.

3.1.6 Para garantizar el disfrute democrático y equitativo en la ciudad se debe:

- Generar instrumentos y programas que apoyen el rescate del espacio público en sus aspectos funcionales (encuentro y conectividad), sociales (de cohesión comunitaria), culturales (simbólicos, patrimoniales, lúdicos y de convivencia) y políticos (de expresión política, reuniones, asociación y manifestación).
- Desarrollar instrumentos y programas que fomenten: la construcción y operación de equipamientos culturales públicos no mercantiles; iniciativas culturales autónomas, en particular de las y los jóvenes creadores; espacios deportivos; manifestaciones culturales de calle, entre otros.

## 3.2 Ciudad incluyente

3.2.1 Para lograr la construcción de una ciudad incluyente, todas las personas que habiten en la Ciudad de México deben poder gozar de todos los derechos humanos, entre otros:

- Derecho a la vida.
- Derecho a la igualdad ante la ley.
- Derecho a la no discriminación.
- Derecho a la diferencia.
- Derecho a la libertad de conciencia.
- Derecho a profesar libremente su religión.
- Derecho a la libertad de residencia en el territorio de la ciudad.
- Derecho a la tierra y a un lugar seguro donde vivir.
- Derecho a contar con servicios públicos básicos (agua, saneamiento y energía).
- Derecho a la vivienda.
- Derecho a la libertad de circulación.
- Derecho al transporte público y a la movilidad urbana.

3.2.2 Para garantizar la función social incluyente de la ciudad y la propiedad se debe:

- Democratizar el uso de la ciudad (acceso igualitario de todas y todos al suelo, los bienes naturales, los bienes, servicios y equipamientos urbanos), combatiendo la segregación económica, social, espacial y étnica.
- Implementar políticas de recuperación de inmuebles ociosos (tierras y edificios) para la realización de proyectos de hábitat popular y de producción social del hábitat.
  - Integrar reservas o bolsas de suelo e inmuebles adecuados a las necesidades habitacionales de los sectores populares, que incluyan mecanismos de participación y control social, que faciliten su acceso a los mismos.
  - Aceptar el pago de deudas de los particulares con el Gobierno de la Ciudad de México mediante donación de inmuebles, para destinarlos a programas de hábitat popular, equipamientos y espacios públicos.
  - Aplicar políticas tributarias, como el pago de impuestos progresivos, que desestimen la posesión de suelo en engorda y edificios desocupados.
- Inhibir la especulación inmobiliaria y adoptar normas urbanas para una justa distribución de las cargas y los beneficios generados por el proceso de urbanización, mediante la captación de rentas extraordinarias (plusvalías) generadas por la inversión pública en favor de los programas sociales que garanticen el derecho al suelo y la vivienda y estimulen la producción social del hábitat.
- Definir y destinar zonas cuyo uso de suelo sea de interés social para la construcción prioritaria de vivienda destinada a familias y personas de bajos ingresos y/o en condiciones de discriminación dentro de la ciudad, como parte de los planes de ordenamiento territorial.
- Promover un marco regulatorio de los servicios públicos que garantice tarifas controladas y diferenciadas en función del nivel de consumo, sin afectar la cantidad y calidad del suministro para los sectores de menores recursos.

- Priorizar el desarrollo de leyes e instrumentos que contemplen la especificidad de la situación de las mujeres en los casos de separación y abandono para garantizar su seguridad de la tenencia.

### 3.2.3 Para garantizar la gestión democrática e incluyente en la ciudad se debe:

- Respetar y fomentar el desarrollo de identidades diversas a través de procesos participativos y democráticos desde las comunidades, sin discriminación alguna.
- Reconocer la ciudadanía de las poblaciones callejeras para garantizar que sean sujetos de derechos e interlocutores reconocidos en los temas que los afectan.
- Incorporar en las políticas públicas mecanismos de participación directa que garanticen la democratización de la planeación y del uso del territorio.
- Hacer más eficiente la gestión administrativa para acceder a los programas y servicios públicos.
- Garantizar la participación de las mujeres en los espacios deliberativos y de toma de decisiones.

### 3.2.4 Para garantizar la producción democrática e incluyente en la ciudad se debe:

- Fomentar la creación de empleos para las y los jóvenes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, indígenas, poblaciones callejeras, entre otros, que necesitan incorporarse en la vida profesional y laboral.
- Construir accesos, equipamientos apropiados y otras medidas para facilitar el trabajo de personas con discapacidad y personas adultas mayores.
- Fomentar la igualdad de acceso de madres, padres y tutores al trabajo mediante la creación de guarderías con horarios amplios, comedores populares y otros servicios.
- Reconocer el papel que cumple la economía popular en el combate a la exclusión social otorgándole estatus legal y fiscal que considere los intereses legítimos de quienes la practican y evite su explotación por terceros.
- Mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores independientes y agrícolas, y de los asalariados y asalariadas, garantizando el derecho a la seguridad social.
- Aplicar criterios de equidad y justicia en el diseño e implementación de las normas que regulan la producción y el comercio que realizan los grupos indígenas en la ciudad.

### 3.2.5 Para garantizar la inclusión social en el manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno se debe:

- Generar espacios de control ciudadano sobre el manejo público de los bienes ambientales, energéticos y patrimoniales, con el fin de garantizar su accesibilidad y disfrute por todas las personas que habitan o visitan la ciudad.
- Promover mejoras a la normatividad que faciliten la regularización de la tenencia en asentamientos populares que no ocupen zonas de riesgo y de protección ecológica.

### 3.2.6 Para garantizar el disfrute incluyente, democrático y equitativo en la ciudad se debe:

- Estimular la asequibilidad económica y la accesibilidad física a centros culturales, artísticos y deportivos, promoviendo que el uso de los servicios e instalaciones se haga de manera equitativa y no discriminatoria.
- Promover el equilibrio y la armonía entre la identidad y la diversidad.

### **3.3 Ciudad sostenible**

3.3.1 Para construir una ciudad sostenible, se debe garantizar que todas las personas puedan gozar de los siguientes derechos:

- Derecho a vivir en un medio ambiente sano.
- Derecho a la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.
- Derecho al acceso y uso del territorio urbano y rural dentro de condiciones ambientales y económicas sustentables.

3.3.2 Para garantizar que la función social de la ciudad y la propiedad sea sostenible a largo plazo se debe:

- Formular e implementar políticas para promover el uso socialmente justo y ambientalmente equilibrado del espacio y el suelo.
- Armonizar la normatividad y su aplicación, así como las políticas ambientales, de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, vivienda y agua, para atender las necesidades sociales sin aumentar la presión sobre los bienes naturales.

3.3.3 Para lograr que la gestión democrática de la ciudad contribuya a su sustentabilidad se debe:

- Ejercer por parte de las entidades públicas responsables la tutela efectiva de las áreas de conservación y naturales protegidas.
- Promover el manejo y el uso racional, ambiental y socialmente responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno.
- Formular estrategias, políticas públicas y demás acciones participativas en pro de la protección, preservación y mejoramiento del ambiente, buscando asegurar la preservación del equilibrio natural, la estabilidad del ecosistema y la utilización racional de los bienes naturales.
- Promover y respetar la participación social y garantizar el acceso a la información y a la justicia en materia ambiental.
- Hacer cumplir la protección ambiental en las actividades empresariales y en las prácticas de comercialización.
- Vigilar permanentemente la aplicación de estos lineamientos de acción, mediante procesos de auditoría ciudadana independiente en cada Delegación.
- Determinar las zonas de crecimiento restringido para el territorio del Distrito Federal, mediante procesos que incluyan la participación y control ciudadanos.

3.3.4 Para garantizar que la producción democrática en la ciudad sea sostenible se debe:

- Desarrollar programas y fomentar prácticas sociales de producción, distribución y consumo que contribuyan a fortalecer la soberanía alimentaria del país.
- Preservar las áreas rurales productivas, fortaleciendo la capacidad productiva y económica de las comunidades y frenando la especulación orientada a cambiar los usos de suelo; muy particularmente preservar y mejorar la zona chinampera en las Delegaciones Xochimilco y Tláhuac.
- Generar las condiciones políticas y económicas necesarias para garantizar la continuidad de los programas de apoyo a la economía popular y solidaria y sistemas que aseguren una progresiva y justa distribución de los recursos y fondos para la implementación de las políticas sociales.
- Fomentar y apoyar con créditos y estímulos fiscales la capacitación y operación a las sociedades cooperativas y otros emprendimientos sociales que promuevan el mejoramiento ambiental y la economía popular y solidaria.

3.3.5 Para garantizar hoy y para las futuras generaciones el manejo sustentable, responsable y sostenible de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos en la ciudad se debe:

- Garantizar la observancia y el cumplimiento de los instrumentos de política ambiental.
- Establecer regulaciones urbanas y mecanismos que fomenten y hagan efectivo:
  - El uso de tecnologías de bajo impacto ambiental.
  - El uso de energías alternativas.
  - La disposición y reciclamiento responsable de los desechos (metabolismo circular).
  - La protección y uso racional de las zonas boscosas.
  - La protección y uso racional de acuíferos.
  - La captación y filtración al subsuelo del agua de lluvia.
  - La preservación de los mantos acuíferos.
  - La ampliación significativa del tratamiento y reciclamiento de las aguas servidas.
- Promover el uso racional y responsable de los bienes energéticos a través de:
  - el uso eficiente de la energía en grandes equipamientos como hospitales, escuelas, oficinas, etc. (conformar una base de datos actualizada de los consumos energéticos por equipamiento para determinar sus ahorros energéticos y de servicios).
  - el uso de tecnologías ahorradoras de energía en edificios públicos y viviendas.
  - el diseño bioclimático de las nuevas construcciones.
- Preservar las áreas naturales protegidas, de reserva ecológica, conservación y recarga de los mantos acuíferos.
- Establecer normas más estrictas que obliguen a medir, evitar y en su caso sancionar el impacto negativo de los megaproyectos urbanos (plazas comerciales, vialidades, vías y terminales de transporte masivo, grandes conjuntos de usos mixtos y habitacionales) previo a su realización, en los aspectos ambiental, económico y social, en las que se tomen en cuenta las aportaciones académicas y de la sociedad civil.

- Fomentar una descentralización equilibrada de las actividades económicas, políticas y educativas de la ciudad para disminuir de forma radical la movilidad urbana.
- Ampliar las redes de transporte público de alta capacidad; eficiente, poco contaminante, seguro, cómodo, accesible y a precios asequibles y avanzar hacia la multi e intermodalidad.
- Promover la reconversión, revitalización y sustentabilidad de la industria en la ciudad, priorizando aquella no contaminante y que implique un bajo consumo de agua y suelo.
- Preservar y ampliar las áreas verdes comunitarias e incorporar la experiencia de los grupos indígenas y campesinos en los programas de reforestación y en el cultivo de plantas medicinales de uso tradicional.

3.3.6 Para garantizar el disfrute democrático, equitativo y sostenible en la ciudad se debe:

- Ampliar y dar mantenimiento a parques públicos.
- Recuperar, preservar y mejorar barrancas y áreas degradadas.
- Utilizar materiales no contaminantes para la construcción de los espacios públicos.
- Construir, ampliar y dar mantenimiento a vías peatonales y ciclistas con materiales de calidad, señalización e iluminación, y promover el uso de la bicicleta y otros vehículos no contaminantes.

### **3.4 Ciudad productiva**

3.4.1 Para lograr una ciudad productiva se deben garantizar los siguientes derechos humanos laborales:

- Derecho al trabajo en condiciones satisfactorias y equitativas en términos sociales y de género.
- Derecho a ingreso suficiente que garantice una vida digna.
- Derechos a organizarse (sindicatos, cooperativas, entre otros).
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a participar en la producción de la ciudad.
- Derecho a generar emprendimientos productivos autogestionarios.

3.4.2 Para garantizar la función social de la ciudad en apoyo a la economía popular se debe:

- Garantizar suelo e inmuebles para la producción y servicios que faciliten la inserción productiva de los sectores populares en la ciudad y en los desarrollos habitacionales.
  - Incluir espacios y actividades generadoras de ingresos en nuevos desarrollos habitacionales privados.
- Establecer programas destinados a la generación de actividades y espacios productivos vinculados a la producción y la gestión social del hábitat.
  - Espacios destinados a la generación de ingresos en las viviendas.
  - Locales destinados a la producción y los servicios en los conjuntos habitacionales.

- Espacios, servicios y actividades que generen excedentes a los habitantes organizados para cubrir costos de mantenimiento y programas solidarios en desarrollos comunitarios y conjuntos habitacionales.
- Proyectos productivos vinculados a la gestión ambiental de los conjuntos: invernaderos, manejo y procesamiento de desechos.
- Establecer regulaciones que impidan que la ubicación y operación de los centros comerciales y macrotiendas impacten negativamente en la supervivencia de los establecimientos populares de producción, distribución y servicios.

3.4.3 Para democratizar las oportunidades de empleo productivo en la ciudad se debe:

- Procurar y difundir información sobre los medios para obtener acceso al empleo, a través del establecimiento de redes de información sobre el mercado del trabajo.
- Promover programas de capacitación, bolsas de trabajo y otros apoyos.
- Facilitar la utilización de recursos provenientes del presupuesto público para impulsar la creación de empleo productivo a través de emprendimientos familiares, asociativos y privados.
- Generar condiciones que faciliten la incorporación de las mujeres al desarrollo de actividades productivas remuneradas y al empleo.
- Impulsar la creación de empleos suficientes y adecuados para las y los jóvenes, mediante la creación de un sistema permanente de capacitación y adquisición de experiencia.
- Promover la participación de pequeñas y medianas empresas productivas y solidarias en ferias, exhibiciones, encuentros, foros y eventos nacionales e internacionales para el posicionamiento de sus productos y servicios.
- Promover el establecimiento del ingreso ciudadano universal.

3.4.4 Para garantizar la producción democrática en la ciudad se debe:

- Impulsar al sector social de la economía (creación de cooperativas y asociaciones, entre otras), fortaleciendo las capacidades creadoras, autogestoras, productoras y administradoras de las personas, organizaciones y redes de la economía popular y solidaria.
- Fortalecer con créditos y asistencia técnica los proyectos autogestivos (vivienda, microempresas, etc.) que parten de las experiencias de las comunidades.
- Apoyar con infraestructura, financiamiento y asistencia tecnológica a las pequeñas y medianas empresas y a las empresas asociativas para crear entre ellas cadenas productivas y solidarias.
- Otorgar financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas familiares y sociales para equipamiento, consultoría, adquisición de mobiliario, adecuación de infraestructura, capacitación y asistencia técnica.
- Fomentar la creación de empleos estables, bien remunerados y con seguridad social en los sectores privado, público, agrícola, industrial, comercial y de servicios.
- Fomentar el uso de tecnologías apropiadas a los procesos de producción social de la ciudad y consolidación de un hábitat productivo, priorizando aquellas que garanticen un uso más racional y sustentable de los bienes naturales y energéticos.



3.4.5 Para garantizar que las actividades productivas contribuyan al manejo sustentable, responsable y productivo de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos en la ciudad se debe:

- Promover la agricultura urbana.
- Promover proyectos de ecoturismo, generación de empleo y comercialización de productos para proteger las zonas de conservación.
- Asegurar que los procesos de producción, apropiación y consumo del espacio público y privado estén de acuerdo con los límites físicos del medio ambiente, la infraestructura, el equilibrio ecológico, la conservación del patrimonio y las prácticas históricas y culturales.
- Promover e impulsar pequeñas y medianas empresas industriales de acuerdo a las normas ambientales y a la planeación urbana.
- Fomentar la producción social de alimentos en el ámbito urbano como una actividad sustentable y de integración de grupos.

3.4.6 Para fomentar la producción y el disfrute democrático y equitativo de la ciudad.

- Ubicar actividades productivas y servicios que generen trabajo en zonas exclusivamente habitacionales para disminuir traslados, riesgos, costos e impactos negativos en la economía y la convivencia urbana.

### **3.5 Ciudad educadora**

3.5.1 Todas las personas tienen en la ciudad los siguientes derechos:

- Derecho a la educación.
- Derecho a gozar de los beneficios del progreso científico y sus aplicaciones, incluyendo el acceso a las nuevas tecnologías de la información y a su actualización periódica.
- Derecho a la conservación, desarrollo y difusión de la ciencia y la cultura.
- Derecho a la libertad para la investigación científica y la actividad creadora.

3.5.2 Para garantizar la función social y educadora de la ciudad se debe:

- Garantizar el acceso e incrementar la disponibilidad y la calidad de los espacios educativos y culturales próximos a los diferentes grupos sociales, de edad y en situación de discriminación.
- Instrumentar acciones en apoyo a los proyectos alternativos de educación (como los centros comunitarios infantiles y de madres educadoras), y las escuelas que se forman en los asentamientos y los barrios en la perspectiva de la educación popular.
- Impulsar una ciudad formadora y democrática, fomentado principios como solidaridad, confianza, colectividad, respeto, convivencialidad, igualdad y tolerancia, entre otros.
- Crear espacios de denuncia y atención integral a la violencia y resolución no violenta de conflictos en los planteles educativos.

3.5.3 Para capacitar a diversos actores en apoyo de la gestión democrática en la ciudad se debe:

- Generar y fortalecer la construcción de ciudadanía.
  - Promover convenios entre instituciones para capacitación y formación ciudadana.

- Promover la participación ciudadana desde una perspectiva educativa, en espacios formales y no formales, que permitan generar desde la infancia una nueva cultura participativa.
- Considerar y apoyar todas las modalidades de educación: formal, informal y popular.
- Promover la educación en la diversidad y formar en valores cívicos y ciudadanos.
- Fomentar la generación de conocimiento científico y tecnológico vinculado con la solución de los problemas de los habitantes y de la propia ciudad.
- Proporcionar capacitación, formación y actualización en materia del Derecho a la Ciudad a todos los actores involucrados en la implementación de la Carta.

3.5.4 Para democratizar la educación orientada a la producción de la ciudad y en la ciudad se debe:

- Promover un programa permanente de capacitación y actualización tecnológica para los trabajadores y pequeños productores.
- Aprovechar la experiencia de las personas adultas mayores (las y los trabajadores, artesanos, maestros) en la capacitación de nuevas generaciones y en la formación de aprendices.
- Fomentar la relación entre la investigación científica y el desarrollo tecnológico con la industria y la producción social (cooperativas, micro-empresas familiares) de bienes necesarios y accesibles.
- Fomentar la cultura de la educación y capacitación permanentes para adquirir nuevas habilidades y capacidades que faciliten la inserción productiva en la sociedad urbana y el mejoramiento del ingreso.

3.5.5 Para capacitar a la población en el manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos en la ciudad se debe:

- Promover la educación ambiental dirigida a la sociedad en general y a las y los funcionarios públicos en particular.
- Promover orientación, formación técnico-profesional y desarrollo de normas y programas que incidan eficazmente en la construcción de una ciudad ambiental, económica, social y culturalmente sostenible dentro de una visión de largo plazo.
- Fortalecer el papel de los medios de comunicación en la educación ambiental de la sociedad.
- Fortalecer el papel de la educación escolar y universitaria y de la investigación académica como generadores de conocimiento y cultura de la sustentabilidad.
- Rescatar el conocimiento y experiencia de los pueblos tradicionales que habitan en la ciudad respecto al manejo y preservación de los bienes naturales y culturales.
- Contribuir a la protección del ambiente, a través de actividades educativas, normativas, administrativas, operativas y de control que enfatizan la construcción participativa de una cultura de respeto al patrimonio natural.
- Instruir a la población acerca del valor histórico-patrimonial de la ciudad a través de programas multiculturales e intergeneracionales.
- Generar espacios y programas de vinculación con la naturaleza (jardines botánicos, parques temáticos, zoológicos) que fomenten un mejor conocimiento y respeto del patrimonio natural y ambiental de la ciudad mediante el esparcimiento y el disfrute.

3.5.6 Para generar procesos educativos que impulsen el disfrute democrático y equitativo de la ciudad es necesario:

- Fomentar la formación cívica de las personas y estimular su participación en la toma de decisiones sobre los espacios públicos.
- Impulsar actividades culturales, recreativas y deportivas como instrumentos de cohesión social, que permitan el desarrollo de los talentos, las destrezas y las habilidades de los habitantes.
- Desarrollar campañas y programas que eleven el nivel cívico, mejoren la convivencia y promuevan el respeto y la tolerancia en el marco intercultural que caracteriza a la Ciudad de México.
- Establecer programas de becas para impulsar la educación, el deporte y la cultura entre niños, niñas y jóvenes.
- Generar procesos de conocimiento, de diálogo y de participación, como camino idóneo para alcanzar una convivencia armónica.
- Fomentar el respeto hacia las culturas indígenas y el conocimiento de sus tradiciones, así como de la discriminación y obstáculos que enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos en el contexto urbano.

## **Ciudad habitable**

### **3.6 Ciudad segura ante los desastres y accidentes.**

3.6.1 Para lograr una ciudad habitable y segura en términos de desastres y accidentes, todas las personas deben gozar de los siguientes derechos:

- Derecho a la seguridad personal e integridad física frente a los riesgos y desastres.
- Derecho a lugar seguro donde vivir.
- Derecho a espacios seguros donde desarrollar actividades individuales y colectivas.

3.6.2 Para garantizar la seguridad física y la función social de la ciudad:

- Reducir la vulnerabilidad de las áreas ya ocupadas respetando los derechos y mejorando las condiciones habitacionales y sociales de sus habitantes.
- Realizar programas participativos de reubicación de habitantes de zonas y edificios de alto riesgo en áreas cercanas y en condiciones que sustituyan o compensen sus pérdidas patrimoniales y respeten sus redes sociales.
- Asegurar que la ayuda contribuya y atienda las necesidades reales de la población en procesos de recuperación, reconstrucción y prevención.

3.6.3 Para impulsar la gestión democrática de riesgos en la ciudad:

- Difundir ampliamente el mapa de las zonas vulnerables de la Ciudad de México.
- Informar a la población que vive en zonas de riesgos sobre sus implicaciones y las acciones de prevención y mitigación necesarias para evitarlos.
- Promover procesos de autodiagnóstico de vulnerabilidad y riesgo.
- Impulsar procesos organizativos que incluyan la prevención de desastres y la mitigación de riesgos con participación amplia de organizaciones sociales, académicas y organismos civiles y no gubernamentales.
- Incluir la participación social en los planes de manejo de emergencias.

3.6.4 Para fortalecer la prevención de desastres en las áreas de riesgo a la ciudad se debe:

- Incluir la revisión y mejoramiento estructural de las construcciones existentes en los programas de mejoramiento barrial y de vivienda que se realizan en asentamientos populares.
- Verificar permanentemente el estado de las zonas e inmuebles urbanos potencialmente riesgosos.
- Informar a la población sobre zonas de riesgo para la edificación de vivienda (posibles grietas, hundimientos, deslizamientos, inundaciones).

3.6.5 Para garantizar que el manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos contribuya a mitigar los riesgos en la ciudad se debe:

- Prevenir la ocupación de áreas vulnerables a fenómenos naturales y prevenir los impactos de la degradación ambiental, la deforestación, y la destrucción de cauces y barrancas.

3.6.6 Para mejorar la seguridad física y el disfrute democrático y equitativo de la ciudad:

- Ampliar la disponibilidad de juegos infantiles seguros en parques y jardines.
- Definir, ampliar y respetar las áreas reservadas para peatones y personas con discapacidad.
- Definir, ampliar y hacer respetar las ciclopistas en todas las zonas de la ciudad.
- Ampliar a las colonias populares el cierre de avenidas en domingos y días festivos para fines deportivos y recreativos.
- Prohibir la instalación de anuncios espectaculares peligrosos y remover los existentes.
- Garantizar en los espacios públicos (parques, plazas y jardines) la accesibilidad y el desplazamiento seguro de niñas y niños, personas con discapacidad y personas adultas mayores.

### **3.7 Ciudad segura libre de violencia**

3.7.1 Para lograr una ciudad segura y libre de violencia todas las personas deben poder ejercer los siguientes derechos:

- Derecho a la seguridad e integridad personales (física, sexual, psicológica, y moral, entre otras).
- Derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
- Derecho a la intimidad y a la privacidad: a la vida privada y familiar en sus diversas modalidades y a la protección contra la violencia intrafamiliar.
- Derecho a la convivencia pacífica, solidaria y multicultural.
- Derecho a la protección contra los desalojos forzados.

3.7.2 Para garantizar que la función social de la ciudad, la tierra y la propiedad contribuya a la seguridad de sus habitantes se debe:

- Evitar los procesos de desalojo y que, en el caso de ser necesarios, se respeten los derechos humanos de los afectados de acuerdo a los estándares e instrumentos internacionales.

- En casos justificados de desalojo por interés público o por riesgos, los afectados deberán tener acceso a: juicio justo, compensación económica, restitución en lugar seguro, cercano y en condiciones iguales o mejores a las originales.
- Garantizar el derecho al arraigo, evitando el desplazamiento y la destrucción de asentamientos populares por motivos de especulación, embellecimiento urbano y cambios de uso de suelo.

3.7.3 Para fomentar y vigilar la gestión democrática de la seguridad en la ciudad se debe:

- Crear una contraloría ciudadana que, desde la óptica de la sociedad civil, vigile el funcionamiento de las corporaciones de seguridad pública y procuración de justicia, pida rendición de cuentas y realice observaciones y recomendaciones.
- Capacitar sobre el tema de derechos humanos a policías y otros actores involucrados en la seguridad de la ciudad.

3.7.4 y 3.7.5 Para garantizar que la producción de la ciudad y el manejo de los bienes ambientales contribuyan a la seguridad se debe:

- Establecer criterios de diseño barrial y de conjuntos habitacionales que favorezcan la apropiación comunitaria y el control visual de los espacios públicos.

3.7.6 Para garantizar el disfrute democrático, equitativo y seguro de la ciudad se debe:

- Integrar el tema de la seguridad urbana como atributo del espacio público en la planeación de la ciudad y los programas y proyectos sectoriales.
- Impulsar la realización de eventos culturales, actividades sociales y de esparcimiento que rescaten las tradiciones barriales a fin de valorar nuestra historia y nuestro entorno, y así dar seguridad comunitaria a los barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales.
- Para fortalecer la convivencia en la ciudad se debe:
  - Impulsar los valores humanos y generar formas de vida sin violencia mediante el rescate de la vida comunitaria.
  - Reconstruir el tejido social con la participación de las personas y organizaciones de la sociedad civil.
- Mejorar la seguridad en parques, jardines, áreas deportivas, ciclistas y zonas boscosas mediante la acción corresponsable de las organizaciones ciudadanas que las utilizan y la implementación de medidas más efectivas de diseño, iluminación y vigilancia.
- Fortalecer los programas de seguridad para las mujeres en el transporte público.
- Fomentar que niñas, niños y jóvenes disfruten de su derecho a una vida libre de violencia en las escuelas.
- Eliminar progresivamente los índices de violencia ejercida en la calle y en diversas instituciones contra las poblaciones callejeras.

### **3.8 Ciudad saludable**

3.8.1 Para lograr una ciudad saludable, todas las personas deben gozar de los siguientes derechos:

- Derecho a un medio ambiente sano.
- Derecho al nivel más alto posible de salud física y mental.
- Derecho a una alimentación adecuada.
- Derecho a agua suficiente y de calidad.

- Derecho a servicios de saneamiento y manejo de basura.
- Derechos sexuales y reproductivos.

3.8.2 Para fortalecer la salud y la función social de la ciudad, se debe:

- Promover programas de inmunización contra las principales enfermedades infecciosas, campañas de educación sexual y reproductiva, buena alimentación, prevención, vacunación, saneamiento, medicina alternativa y medidas para proteger a todos los grupos en situación de discriminación.
- Fortalecer los centros especializados existentes de atención médica y psicológica para personas que consumen sustancias adictivas (drogas, alcohol y/o tabaco) – y sus familiares - y crear otros para lograr la cobertura gradual.
- Evitar la utilización de terrenos contaminados por residuos tóxicos o cercanos a zonas industriales de alto impacto ambiental (humos, ruidos, descargas de drenajes y partículas tóxicas) para usos habitacionales, deportivos, educativos, hospitales, etc.
- Destinar recursos al mejoramiento de las condiciones sanitarias de áreas habitacionales, equipamientos y espacios públicos, principalmente en los asentamientos populares y zonas marginadas.
- Procurar que los establecimientos y servicios de salud se encuentren al alcance geográfico de todos los sectores de la población, y en especial de la población en situación de discriminación.
- Contar con zonas de abasto de alimentos cercanas y asequibles.
- Garantizar legalmente que los programas de salud sean incluyentes, priorizando la atención al sector de bajos recursos.
- Generar condiciones para que todas las personas puedan alimentarse sanamente.
- Rescatar y apoyar las experiencias comunitarias y alternativas en el tema de salud, y garantizar la disponibilidad de espacios institucionales donde se pueda ejercer la medicina alternativa.
- Promover el acceso a alimentos saludables en las escuelas.

3.8.3 Para impulsar la gestión democrática de la salud en la ciudad se debe:

- Generar y reforzar acciones, programas y campañas activas e informativas relacionadas con la salud preventiva, eficaz y menos costosa.
- Difundir información sobre los establecimientos de salud disponibles en las comunidades, y sus políticas, programas y servicios.
- Promover la creación de comunidades saludables basadas en un pacto entre organizaciones de la sociedad, instituciones sectoriales y autoridades.
- Prevenir las adicciones a drogas, alcohol y tabaco en el marco de la autonomía de las personas, mediante campañas, vínculos con grupos especializados de la sociedad civil y acciones específicas dirigidas a grupos en situación de discriminación.

3.8.4 Para proteger la salud en las actividades productivas de la ciudad se debe:

- Mejorar las condiciones de higiene y seguridad en los centros de trabajo.
- Incluir capacitación sobre seguridad y equipos de protección en los programas de mejoramiento barrial y de producción social de vivienda.

3.8.5 Para garantizar el manejo saludable, sustentable y responsable de los bienes naturales,

patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno.

- Conservar y ampliar las áreas verdes, arboladas y boscosas, zonas de pasto, arbustos y/o azoteas verdes con el fin de mejorar la calidad del aire en la ciudad.
- Garantizar agua suficiente, salubre, accesible y asequible para el uso personal y doméstico de todas las personas que habitan y transitan la ciudad.
- Prevenir y reducir la exposición de la población a radiaciones y sustancias químicas u otros factores ambientales perjudiciales que afecten directa o indirectamente su salud.

3.8.6 Para garantizar el disfrute saludable, democrático y equitativo en la ciudad se debe:

- Facilitar, promover y mantener espacios para la práctica de actividades físicas y deportivas.
- Realizar programas de saneamiento y limpieza de los espacios públicos.
- Concientizar a la población respecto a la protección, el buen cuidado de las mascotas, al manejo responsable de sus excretas y promover programas de vacunación y esterilización.
- Avanzar permanentemente en el monitoreo y mejoramiento de la calidad del aire.
- Instaurar planes y programas para mitigar la contaminación: atmosférica, hidrológica, auditiva, visual y del suelo.

### **3.9 Ciudad convivencial y culturalmente diversa**

3.9.1 Para construir una ciudad convivencial y culturalmente diversa, todas las personas, pueblos y grupos con identidad propia deben gozar de sus derechos culturales:

- Derecho a participar en la vida cultural.
- Derecho a la libertad cultural, lingüística y religiosa.
- Derecho de las personas a disponer de tiempo libre y de espacios públicos accesibles para la convivencia y el encuentro.
- Derecho a disponer de espacios públicos adecuados a la libre expresión de sus manifestaciones culturales.
- Derecho a disponer de espacios lúdicos y deportivos de calidad.
- Derecho a la convivencia comunitaria.
- Derecho a la manifestación y el debate en los espacios públicos.

3.9.2 Para fortalecer la función social y la convivencia en la ciudad se debe:

- Utilizar los espacios y bienes públicos priorizando el interés social, cultural y ambiental.
- Ampliar el número de parques públicos (superficie por habitante) y mejorar la calidad de los existentes.
- Promover la construcción de parques temáticos con apoyo de las comunidades extranjeras y provenientes de provincia que acojan sus manifestaciones culturales más características.

3.9.3 Para apoyar la gestión democrática de la ciudad y la convivencia social se debe:

- Propiciar el equilibrio para hacer efectivos tanto el respeto al derecho a la libre circulación como el derecho a la manifestación, buscando armonizar ambas libertades sin que ello se interprete como el predominio de una en detrimento de la otra.

- Poner en práctica todas las acciones necesarias para que los habitantes de la ciudad sean consultados sobre las modificaciones al espacio público.

3.9.4 Para impulsar la producción democrática en la ciudad y la convivencia social se debe:

- Hacer converger y articular los programas de mejoramiento barrial, de vivienda, de conjuntos habitacionales, entre otros.

3.9.5 Para contribuir a la convivencia y al manejo sustentable y responsable de los bienes naturales, patrimoniales y energéticos de la ciudad y su entorno se debe:

- Promover una cultura de respeto y protección de los bienes naturales, ambientales, energéticos y patrimoniales en el uso y disfrute de los espacios públicos.
- Promover y apoyar la acción corresponsable de las organizaciones de usuarios de parques y áreas boscosas en su preservación.

3.9.6 Para fortalecer la convivencia y el disfrute democrático y equitativo en la ciudad se debe:

- Fomentar el uso creativo y lúdico de espacios públicos para todas las personas.
- Generar espacios y componentes urbanos que estimulen el encuentro, el intercambio, la comunicación y la expresión política de las personas y los colectivos.
- Contar con espacios para la generación de programas culturales, artísticos, deportivos y recreativos.
- Ampliar la oferta cultural, deportiva y recreativa para todas las personas, asegurando que se atienda también a sectores específicos como: infancia, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y poblaciones callejeras.
- Favorecer la operación de medios alternativos de comunicación.
- Fortalecer la identidad de los diferentes barrios de la ciudad a través de su arquitectura y el carácter de sus plazas, jardines y elementos de monumentalidad.
- Generar mecanismos que estimulen el rescate de prácticas tradicionales y aportaciones de los habitantes para el cuidado, gestión y mejoramiento del espacio público.
- Realizar programas de convivencia ciudadana para fomentar el diálogo, la cooperación, el respeto, la tolerancia y la solidaridad.
- Fomentar la cohesión social entre los barrios y comunidades de la ciudad.
- Fomentar el diálogo entre generaciones, no sólo como fórmula de convivencia sino como búsqueda de proyectos comunes y compartidos entre personas de diferentes edades.
- Respetar las formas de vida de los grupos indígenas en el diseño de proyectos habitacionales.
- Regular la instalación, distribución, ubicación, modificación y retiro de toda clase de anuncios en la vía pública.



## *CAPITULO TERCERO* **DISPOSICIONES FINALES**

### **4. Obligaciones y responsabilidades**

Las instancias gubernamentales, las organizaciones sociales y civiles, y las personas en general tienen, de acuerdo a sus respectivas funciones en la sociedad, obligaciones o responsabilidades respecto a los derechos humanos contenidos en esta Carta.

Por su parte, los particulares, las familias, las comunidades locales, organizaciones sociales, civiles y académicas y el sector empresarial nacional y transnacional tienen responsabilidades en el proceso de hacerlos efectivos.

En tanto parte del Estado Mexicano que ha suscrito los instrumentos internacionales de los derechos humanos, a las entidades públicas locales y nacionales que actúan en el Distrito Federal, les corresponden obligaciones específicas, siendo los responsables últimos de su cumplimiento.

Las obligaciones del Estado son:

**Respetar.** Significa no violar los derechos, lo que implica abstenerse de tomar acciones que priven, limiten u obstaculicen a los habitantes la posibilidad de ejercer y concretar sus derechos humanos mediante la utilización de los recursos a su alcance.

**Proteger.** Implica generar las medidas necesarias para evitar o prevenir que actores no estatales (como las empresas, los particulares, las iglesias, las organizaciones civiles y sociales, etc.) incurran en acciones que lleven a la violación de los derechos humanos. Estas acciones van desde la vigilancia y la regulación hasta la sanción.

**Realizar, cumplir o satisfacer.** Significa adoptar todas las medidas adecuadas, incluyendo aquellas destinadas a ampliar los niveles de protección de los derechos reconocidos y el reconocimiento de nuevos derechos, y a generar los instrumentos, apoyos y recursos financieros necesarios, al máximo de sus posibilidades, para la concreción material de los derechos humanos. Esta obligación entraña también las obligaciones de facilitar, promover y garantizar o hacer efectivos los derechos humanos.

### **5. Violaciones del Derecho a la Ciudad**

Constituyen violación del Derecho a la Ciudad las acciones y omisiones, a través de medidas legislativas, administrativas y judiciales, y prácticas sociales que resulten en el impedimento, la restricción o la afectación del Derecho a la Ciudad y sus implicaciones.

### **6. Exigibilidad**

Todas las personas que habitan y transitan en el Distrito Federal deben tener acceso a mecanismos de exigibilidad jurídica, así como de exigibilidad política y social para demandar el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos contenidos en esta Carta. Se deberá, igualmente, avanzar

hacia el reconocimiento de este derecho en los instrumentos existentes y en los nuevos que se generen para facilitar los mecanismos de justiciabilidad del Derecho a la Ciudad. A la vez, será necesario atender las observaciones que se deriven de las instancias de derechos humanos tanto locales como internacionales.

### ***COMPROMISOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CARTA***

El cumplimiento de los compromisos que se detallan a continuación deberá apegarse a los principios rectores del Derecho a la Ciudad establecidos en el numeral 1.6 de esta Carta.

Los signatarios de esta Carta se comprometen, al máximo de sus posibilidades y de acuerdo a sus atribuciones, competencias y campos de acción, a contribuir activamente en la implementación y puesta en práctica de los postulados y lineamientos contenidos en ella.

Como tareas a priorizar para los diversos actores se establecen las siguientes:

#### **Gobierno Local**

##### ***Ejecutivo central***

- Generar iniciativas de ley en consonancia con el Derecho a la Ciudad.
- Procurar justicia.
- Diseñar, implementar y evaluar políticas públicas con perspectiva de Derecho a la Ciudad.
- Presupuestar con perspectiva de Derecho a la Ciudad, canalizando el máximo de recursos disponibles para superar progresivamente las condiciones que impiden el acceso equitativo a los bienes y servicios que la población requiere y que la ciudad ofrece.
- Proporcionar capacitación a los funcionarios públicos (ejecutivo, legislativo y judicial) en materia de Derecho a la Ciudad y los derechos humanos que éste incluye.
- Informar y difundir ampliamente los contenidos del Derecho a la Ciudad.
- Establecer indicadores para monitorear y evaluar la implementación del Derecho a la Ciudad.
- Ampliar y abrir nuevos espacios de participación ciudadana para la consulta y definición de las políticas públicas.
- Fomentar el disfrute equitativo de la ciudad para todos sus habitantes.
- Desarrollar y/o ampliar los mecanismos de coordinación, concertación y mediación.
- Diseñar y ampliar mecanismos de exigibilidad y avanzar hacia la justiciabilidad de los derechos ya reconocidos y del propio derecho a la ciudad.

##### ***Delegaciones políticas***

- Promover, fortalecer y ampliar la participación ciudadana en la asignación del presupuesto y en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas.
- Generar las condiciones necesarias para el respeto de los derechos de las personas que habitan o transitan en sus demarcaciones.
- Asignar presupuesto y programas específicos para difundir y promover el Derecho a la Ciudad.

- Mantener coordinación constante con el Gobierno del Distrito Federal para que se haga efectivo, en cada una de las demarcaciones, el Derecho a la Ciudad.

### ***Legislativo***

- Reconocer legalmente el Derecho a la Ciudad.
- Legislar en consonancia con el Derecho a la Ciudad.
- Alentar la participación ciudadana en la formulación e implementación de leyes.
- Armonizar el marco legal local con los criterios definidos por los estándares internacionales de los derechos humanos.
- Reconocer nuevos derechos en la legislación local.
- Aprobar presupuestos y vigilar su ejecución con perspectiva de derechos humanos.

### ***Judicial***

- Aplicar los instrumentos internacionales de los derechos humanos ratificados por México y así avanzar en su justiciabilidad.
- Reconocer el Derecho a la Ciudad e impulsar que éste se aplique de acuerdo con los principios que lo sustentan.
- Garantizar la impartición pronta, expedita y gratuita de la justicia en materia de los derechos contenidos en el Derecho a la Ciudad.

### **Organismos públicos autónomos**

- Difundir y promover los contenidos del Derecho a la Ciudad y sus implicaciones, ampliando los mecanismos y espacios de participación social.
- Dar seguimiento a los compromisos establecidos en las disposiciones finales de esta Carta.
- Promover esquemas de apoyo y coinversión para fomentar las actividades de las organizaciones de la sociedad civil en materia del Derecho a la Ciudad.
- Contribuir, de acuerdo a sus atribuciones y campos de acción, a la protección o satisfacción de los derechos humanos que conforman e interactúan en el Derecho a la Ciudad.
- Asumir una actitud y compromisos de colaboración con todos los actores a quienes se hace referencia en esta Carta para procurar el cumplimiento de las metas establecidas.

### ***Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal:***

- Trabajar en la protección, defensa, vigilancia, promoción, educación, estudio y difusión de los derechos comprendidos en el Derecho a la Ciudad.
- Dar seguimiento, de acuerdo a sus atribuciones y campos de acción, a la implementación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal desde la perspectiva del Derecho a la Ciudad.

### **Entidades educativas**

- Propiciar la inclusión de los temas vinculados al Derecho a la Ciudad en los programas y actividades formativas, de investigación, vinculación y difusión.
- Difundir y promover los contenidos del Derecho a la Ciudad y sus implicaciones.

### **Organismos de la sociedad civil**

- Difundir ampliamente los contenidos de esta Carta y las buenas prácticas que se deriven de su aplicación.
- Participar en espacios ciudadanos de consulta y monitoreo.
- Documentar casos de violaciones o de incumplimiento de la progresividad a que está obligado el Estado.
- Promover conciencia y consensos sobre las responsabilidades que deben asumir los ciudadanos para construir una ciudad para todos.
- Producir y presentar informes ante instancias nacionales e internacionales de protección de los derechos humanos.
- Denunciar violaciones al Derecho a la Ciudad.
- Intercambiar y difundir buenas prácticas, instrumentos y políticas públicas nacionales e internacionales que contribuyan a la mejor implementación del Derecho a la Ciudad.

### **Organizaciones sociales**

- Promover y dar a conocer el Derecho a la Ciudad entre sus integrantes y entre las redes de organizaciones sociales.
- Generar propuestas y desarrollar actividades que contribuyan a defender, dar vigencia y concreción a los derechos contenidos en el Derecho a la Ciudad.
- Impulsar, en coordinación con el Gobierno del Distrito Federal y la sociedad civil, políticas que contribuyan a la realización del Derecho a la Ciudad.
- Incorporar en sus proyectos la construcción de ciudadanía activa y responsable.
- Respetar lo establecido en esta Carta y colaborar para su cumplimiento.

### **Sector privado**

- Actuar en el marco de un código de conducta acorde con los lineamientos y las recomendaciones de la ONU en el que se tenga presente el respeto del Derecho a la Ciudad y los derechos humanos que éste implica.
- Actuar dentro de un marco de legalidad y de respeto a los derechos humanos y contribuyendo siempre al desarrollo equitativo de las personas en la Ciudad de México.
- Respetar el derecho de todas las personas al usufructo equitativo de los recursos de que dispone la ciudad.
- Participar en coordinación con las instancias locales en el diseño e implementación de propuestas que beneficien el respeto y garantía del Derecho a la Ciudad.

### **Las personas en general**

- Conocer y promover los derechos contenidos en esta Carta.
- Respetar los derechos de terceros.
- Realizar actividades que contribuyan a dar vigencia y concreción a estos derechos.

La profundización y concreción de estos compromisos y de los lineamientos para la implementación de esta Carta implican procesos dinámicos de interacción y concertación entre los diferentes actores involucrados en ellos, y plantea nuevos desafíos a la administración pública y al establecimiento de espacios y mecanismos para incorporar la participación social organizada en la gestión de la ciudad.

Todo ello exige generar nuevas formas de coordinación intersectorial de acciones corresponsables y de organización de la gestión urbana, y dar un papel más activo a las comunidades y organizaciones urbanas y rurales en la concertación y articulación de los programas públicos en sus territorios.

*Ciudad de México, julio de 2010*  
*Año del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución.*

